

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL**



**CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS  
RESOLUCIÓN No. 148 DEL 14 DE MAYO DEL 2021**

**“Por la cual se declara desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. PN CESAP MIC 053 DE 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE EMPANADAS Y AREPAS PARA CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL”.**

**EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA  
POLICIA NACIONAL**

En uso de las facultades legales y en especial las que confieren la Resolución No. 0277 del 27 de enero 2020 de la Policía Nacional; la Resolución No. 06239 de 2018, el artículo 1° de la Resolución 2514 del 18 de mayo de 2018 y la Resolución 01966 del 10 de agosto de 2020 – Guía de Contratación

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 06239 del 07 de diciembre 2018, se expidió el reglamento de los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, el cual en el capítulo II, artículo 12 faculta a los Administradores de los Centros Sociales para organizar, administrar, dirigir y controlar las actividades de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Asesor y la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Que en virtud de la Resolución No. 0277 de 27 de enero de 2020, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, se delega al Administrador del Centro Social la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

Que en virtud de la Resolución No. 00620 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, se delega la competencia como Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros al señor Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS CORREA RODRÍGUEZ.

Que a través de la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 se expidió la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional”, a través de la cual se fijaron las normas y procedimientos para efectuar todo el proceso contractual en los Centros Sociales.

Que los administradores de los Centros Sociales son competentes para brindar aplicación a la mencionada Guía de Contratación.

Que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, publicó en la página web de la entidad, el inicio y trámite del proceso PN CESAP MIC 053 2021 para elegir un proveedor para la "Prestación de servicios para las actividades de Mantenimiento del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional ", respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55 2100000137 del 29 de abril del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

Que los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía No. PN CESAP MIC 053 2021, tuvieron la oportunidad de formular observaciones a la Invitación desde el momento del aviso o la publicación de este en la página web del Centro Social de Agentes y Patrulleros, y hasta el último día de publicación de la invitación, a partir del 04 DE MAYO DE 2021.

RESOLUCION No. 148 DEL 14 de MAYO de 2021. HOJA No. 2. CONTINUACION "Por la cual se declara desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MIC 053 DE 2021, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE EMPANADAS Y AREPAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL"

Que mediante acta No 0300 – AREAD - GRUCO–17.2, del día 04 DE MAYO DE 2021, siendo las 10:00 AM, se cierra y se da apertura a los sobres presentados dentro del proceso de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 053 2021, que tiene por objeto el " SUMINISTRO DE EMPANADAS Y AREPAS PARA CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL", donde se presentaron un total de dos (02) oferentes para el proceso referido, quien presentó su oferta así:

| ORDEN ENTREG A | FECH A     | HOR A    | RAZÓN SOCIAL                               | CORREO ELECTRONICO                   | NIT           | DIRECCIÓN              | TELÉFONO   | N. FOLIOS | % DE DESCUENTO | OBSERVACIONES         |
|----------------|------------|----------|--|--------------------------------------|---------------|------------------------|------------|-----------|----------------|-----------------------|
| 1              | 03-05-2021 | 3:32 PM  | ALIMENTOS CRIOLLOS SA                      | contabilidad@tipicasempanadas.com.co | 800.145.103-5 | CALLE 75 A No. 27 - 15 | 3208511360 | 75        | -              | NO PRESENTA DESCUENTO |
| 2              | 04-05-2021 | 09:10 AM | EMPANADAS SUPER CRIOLLITAS & ALIMENTOS SAS | Luzyadira1022@gmail.com              | 830.126.709-6 | CALLE 63 C No. 70 - 22 | 9260739    | 120       | -              | NO PRESENTA DESCUENTO |

Que mediante acta 0312 – AREAD- GRUCO –2.25 de fecha 7 de mayo de 2021, se consolidó el informe final de verificación JURIDICA, TECNICA, (SG-SST, AMBIENTAL) ECONOMICA Y FINANCIERA, así:

#### EVALUACION PRELIMINAR

| No. Oferente | RAZÓN SOCIAL                               | JURIDICA  | FINANCIERA | TECNICA   | SST       | AMBIENTAL |
|--------------|--|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|
| 1            | ALIMENTOS CRIOLLOS SA                      | NO CUMPLE | RECHAZADA  | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| 2            | EMPANADAS SUPER CRIOLLITAS & ALIMENTOS SAS | NO CUMPLE | RECHAZADA  | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |

Se corre traslado a los oferentes para la presentación de observaciones. No se presentaron observaciones a las evaluaciones realizadas por el comité designado.

Que mediante acta 0330– AREAD- GRUCO –2.25 de fecha 12 de mayo de 2021, se consolidó el informe final de verificación JURIDICA, TECNICA, (SG-SST, AMBIENTAL) ECONOMICA Y FINANCIERA, así:

#### EVALUACION FINAL

| OFERENTE | RAZÓN SOCIAL                               | JURIDICA  | FINANCIERA | TECNICA   | SST       | AMBIENTAL |
|----------|--|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|
| 1        | ALIMENTOS CRIOLLOS SA                      | NO CUMPLE | RECHAZADA  | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| 2        | EMPANADAS SUPER CRIOLLITAS & ALIMENTOS SAS | NO CUMPLE | RECHAZADA  | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |

Lo anterior para conocimiento y demás fines dentro del proceso, Evaluación Proceso de Mínima Cuantía N°053 MIC – CESAP- 2021, los principios de la contratación y demás preceptos de la ley 80 de 1993.

#### RESUMEN DE VERIFICACION

| No. Oferente | RAZÓN SOCIAL                               | JURIDICA  | FINANCIERA | TECNICA   | SST       | AMBIENTAL |
|--------------|--|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|
| 1            | ALIMENTOS CRIOLLOS SA                      | NO CUMPLE | RECHAZADA  | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| 2            | EMPANADAS SUPER CRIOLLITAS & ALIMENTOS SAS | NO CUMPLE | RECHAZADA  | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |

Teniendo en cuenta lo anterior en concordancia con lo indicado por el valuador financiero, las propuestas presentadas por los dos oferentes SON RECHAZADAS conforme a las causales de

RESOLUCION No. 148 DEL 14 de MAYO de 2021. HOJA No. 3, CONTINUACION "Por la cual se declara desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MIC 053 DE 2021, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE EMPANADAS Y AREPAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL"

rechazo indicadas en las condiciones de participación del presente proceso, literal (m) que estipula:

m) Cuando una oferta no cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas en la invitación, siempre y cuando dichas condiciones no sean subsanables.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el literal b de las causales de declaratoria de desierto que cita: Cuando no se haya(n) presentado oferta(s) ó cuando con la propuesta(s) presentada(s) no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta(s) no cumple(n) con las condiciones para ser adjudicataria ó por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva se declara Desierto el presente proceso, toda vez que ninguna de las propuestas presentadas cumplió con las condiciones técnicas mínimas habilitantes.

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad y las consideraciones precedentemente referidas, el Centro Social de Agentes y Patrulleros, declarara desierto el proceso de contratación adelantado por la modalidad de Menor Cuantía PN CESAP MIC 053 2021 cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE EMPANADAS Y AREPAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL**".

En atención a las anteriores consideraciones, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

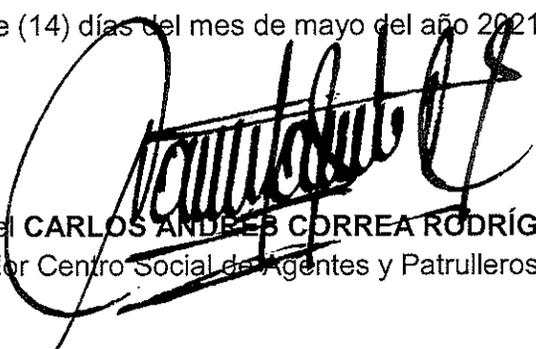
#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Declarar Desierto el proceso de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 053 2021 cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE EMPANADAS Y AREPAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL**" de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

#### NOTIFIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2021.

  
Teniente Coronel **CARLOS ANDRÉS CORREA RODRÍGUEZ**  
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: OPS Luisa María Camacho Rojas – Aux. Contratos  
Revisó: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable Contratos  
Revisó: PR 06 Carlos Felipe Rodríguez Pedroza – Asesor jurídico  
Revisó: CT. Jennifer Cifuentes Aragón – Jefe Administrativo  
Ubicación: Documentos /Procesos 2020  
Fecha: 14/05/2021

Diagonal 44 No 68B-30, Bogotá  
Teléfonos 6057674  
[cesap.aruco@policia.gov.co](mailto:cesap.aruco@policia.gov.co)  
[centrosocialdeagentes.gov.co](http://centrosocialdeagentes.gov.co)

